

# Resolución Ministerial

Lima, 30 MAY 2025

## VISTOS:

El Memorándum N° DGM009422025, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 14 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2162, del Despacho Viceministerial, de 21 de mayo de 2025; el Memorándum N° OPP014122025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 29 de mayo de 2025, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP016302025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 29 de mayo de 2025;

## CONSIDERANDOS:

Que, la Secretaría Pro Tempore (SPT) de la Conferencia Iberoamericana y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) han convocado a la Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación de la Conferencia Iberoamericana, a celebrarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 2 al 3 de junio de 2025;

Que, entre los principales objetivos de la citada reunión se encuentran la presentación de la Nota Conceptual de la XXX Cumbre Iberoamericana de Madrid, el calendario de reuniones para el bienio 2025-2026 y la preparación de contenidos de la Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores, a celebrarse en la ciudad de Sevilla, el 1 de julio de 2025. Asimismo, respecto a las sesiones de Coordinadores Nacionales, se tratará, entre otros temas, la proyección exterior de la Comunidad Iberoamericana, en cuanto a la formulación de posiciones comunes en foros multilaterales y el acercamiento a otras regiones;

Que, el Perú mantiene una activa participación en los foros y organismos iberoamericanos, así como en los programas, iniciativas y proyectos de la cooperación iberoamericana;

Que, la Coordinación Nacional del Perú ante la Conferencia Iberoamericana recae en la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en atención a la importancia que le asigna el Perú a los trabajos que se realizan en el marco de la cooperación iberoamericana, se estima importante la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Ugarelli Basurto, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, en su calidad de Coordinador Nacional del Perú ante la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), en la citada reunión y en las actividades previas de coordinación con los miembros de la delegación nacional, que se desarrollarán el 1 de junio de 2025;

Que, por cuestiones de itinerario, el referido funcionario diplomático viajará a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 31 de mayo al 4 de junio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Ugarelli Basurto, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 31 de mayo al 4 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

0356

# Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (346) 0137176 "Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales"; y, Código POI AOI00004500227: "Ampliación del protagonismo del Perú en los principales organismos internacionales", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
Luis Felipe Ugarelli Basurto	2,257.00	270.00	3	1,350.00
		540.00	1	

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el comisionado deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Elmer Schialer Salcedo**  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

